

VERDAD, DERECHO, JUSTICIA

OFICINA PRINCIPAL
GUATEMALA, CAPITAL
8ª AVENIDA NORTE, Nº 31
TELEFONO Nº 1001



503/223
20

CORRESPONDENCIA EN TODOS
LOS IDIOMAS
Dirección Cablegráfica:
"PRIVATIVES"

Con autorización del Supremo Gobierno
por Acuerdo Gubernativo de fecha 19 de Enero de 1922

INSTITUTO INTERNACIONAL DE DETECTIVES PRIVADOS EN CENTRO AMERICA

DIRECTOR: CARLOS K. VON DER ROSEN

ABOGADOS CONSULTORES:

LIC. DON ALFREDO ALARCÓN O. Y LIC. DON CÉSAR IRAGUIRRE G.

PLAN DE ESTUDIO DEL CURSO ANUAL DE LA ESCUELA PREPARATORIA PARA LA CARRERA POLICIACA

La enseñanza que proporciona el Instituto Internacional de Detectives á sus alumnos es una instrucción adecuada que permite á ellos más tarde dedicar á ésta su nueva profesión, ya sea como particular ó bajo dependencia de cualquier Gobierno.

Desde luego hay que advertir que la enseñanza no es administrada en una forma profunda, sino tiende más bien al objeto de proveer á los alumnos de los principales conocimientos y practicas de un Investigador.

El Curso Privado durarán un año y sufrirá los alumnos dos exámenes. El primero después de seis meses y el último al fin del año. El Tribunal Examinador será formado por el Director del Instituto y dos Facultativos. Por medio del segundo examen sufrido á entera satisfacción del Tribunal Examinador, los alumnos podrán obtener una constancia en forma de una patente que los acredita en cualquier parte del mundo como Detectives Privados por sus conocimientos y prácticas adquiridas en el Instituto.

La Enseñanza versará sobre las siguientes materias:

INTRUCCION CIVICA:— Ley Internacional; Ley Constitutiva, Códigos Penal y de Procedimientos.

INVESTIGACION:— Práctica de las primeras diligencias; averiguación é interrogación de los testigos; presunciones del experto investigador; huellas del delincuente en el lugar del crimen; comportamiento sospechoso del delincuente; interrogatorio del mismo; medio psicicos y físicos para obligar al sospechoso á la confesión del delito; confesión espontanea; pruebas directas por medio de testigos; pruebas indirectas por la individualidad del sospechoso; pruebas indirectas por medio de testigos; pruebas indirectas por medio de indicias objetivas.

IDENTIFICACION:— Identificación del delincuente por medio de testigos ó por la fotografía; identificación por medio de la Antropometría y Dactyloscopia; identificación por medios químicos.

CRIMINALISTICA MODERNA:— Psicología y Especialidades de los delincuentes; fisiología de los procedimientos y de la ejecución penal; caracterología; psiquiatria y antropología criminal; ética; estadística criminal.

CRIMINALIDAD SEXUAL:— Biología sexual general; psicología y caracterología sexual; patología sexual general; delitos cometidos por motivos sadistas, fetichistas, masochistas, y homosexuales; delitos cometidos por motivos sociales; estadística de la criminalidad sexual.

Las materias que requieren como Profesor un Facultativo, serán así repartidas: Instrucción Cívica, por un abogado; Psiquiatria, Antropología y Patología Criminal por un médico; las demás materias que respectan á la Criminalística Moderna están á cargo del Director del Instituto.

Fuera de este Plan de Estudio tendrán los alumnos también la ocasión de aprender la doma-ción de perros para el servicio de la policía y el uso de ellos en las pesquisas criminales. Este aprendizaje no se ha incluido en este plan por tratarse de una enseñanza especial. No todos los Detectives tienen práctica para guiar perros de policía; por lo general son domadores y especialistas en persecuciones de individuos ó averiguaciones del paradero de objetos con perros de policía, á quienes acompañan en sus salidas de servicio los agentes de autoridad. El honorario por esta enseñanza se cobrará aparte al alumno que desee adquirir tales conocimientos y prácticas.

Lo que respecta al orden en el interior del Instituto, queda bajo la prudencia de los señores cursantes. En lo general, todo alumno queda sujeto al artículo 10 del Reglamanto Interior de esta Institución, y en el caso que algún alumno se haga acreedor á lo que dispone el citado artículo, perderá todo derecho á la devolución del dinero que hubiere pagado por la asistencia á la enseñanza.

El honorario por el curso vale sesenta pesos oro americano, ó su equivalente en moneda nacional al cambio del día en que se efectúe el pago, pagadero en dos iguales partes con anticipación, treinta pesos al ingresar y el resto después de seis meses.

Quedan señalados los días lunes, miércoles y viernes de las 8 á las 9 p. m. para la enseñanza; los señores cursantes deberán siempre llegar un cuarto de hora antes de las horas señaladas, para que estén presentes al momento en que se pase lista. Una vez empezado el estudio, no es permitido interrumpirlo, y se recomienda á los señores cursantes la puntual y constante asistencia á la enseñanza, pues la Dirección no responde si uno ó más alumnos en ocasión de los exámenes ignoran lo que se les pregunta.

Los días y horas pueden ser removidos por la Dirección y bastará para el efecto una orden general.

Guatemala, Noviembre de 1922.

LA DIRECCION